CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN A APLICAR POR LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL HUA SANTIAGO.

ART. 17. AYUDAS_FORMACIÓN

Se habilita un **presupuesto** de **80.000** € con destino a **la formación y reciclaje profesional** del personal del Hospital Santiago (actualmente OSI ARABA).

La Comisión Mixta Paritaria del Convenio será la competente para realizar el seguimiento de su ejecución así como para fijar los criterios para su distribución entre las siguientes áreas: Médica, Enfermería y Administración y Servicios Generales.

Dará lugar a las ayudas los estudios de formación continua y reciclaje profesional, dentro del campo de la Sanidad, en centros o instituciones nacionales, tanto en los aspectos clínicos e investigación como de gestión y administración.

Queda totalmente excluida de dicha Comisión la participación en actos formativos de cualquier nivel profesional que sea debida a criterios directivos de organización, financiándose con otras dotaciones presupuestarias.

Del fondo de 80.000€ se asigna para:

Actividades formativas **transversales**: 15% = 12.000,00 €

Del dinero restante después de la asignación en las actividades formativas transversal: 68.000€ se distribuyen:

Área **Enfermería**: 65% = 44.200,00 €

Área **Médica**: 20% = 13.600,00 €

Área **Administración y Servicios generales** 15% = 10.200,00 €

Se priorizará la asignación de este fondo a los trabajadores de OSI ARABA con contrato laboral y sustitutos de jubilados parcial

REQUISITOS

Podrán realizar la solicitud de estas ayudas.

1. Profesionales de la OSI ARABA con contrato laboral fijo y con contrato laboral de sustitución de jubilados parcial (relevistas de contrato relevo)
2. Profesionales de la OSI ARABA con nombramiento estatutario fijo, interino, profesionales en formación (EIR, MIR, PIR…), sustitutos o eventuales de más de 6 meses de contrato en el año actual en OSI ARABA
3. Darán lugar a estas ayudas los estudios finalizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.
4. La actividad formativa se identificará por el certificado acreditativo de su completa realización y superación.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud por la intranet de la OSI Araba: https://esiarabaosi.osakidetza.eus/es/Profesionales/formcont/ayudform/Paginas/default.aspx
2. Antes de enviar telemáticamente la solicitud, la persona solicitante imprimirá una copia, que deberá ser debidamente firmada y registrada junto con el resto de documentación preceptiva necesaria en cualquiera de los registros, Txagorritxu-Planta Baja ó Santiago-2ªC.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

3. Documentación Preceptiva
    a. **Factura original sellada y firmada** por órgano competente del centro de estudios, en la que deberá constar que ha sido pagada, a nombre del/la solicitante o **justificante original de transferencia bancaria** realizada por el/la solicitante al centro de estudios, constando igualmente el motivo y la fecha de pago.
    b. Copia del certificado de Asistencia, para los congresos o certificado de superación en caso de cursos de formación.
    c. Otras facturas o resguardos de pago originales (alojamiento, desplazamientos, etc…). Se abonarán el nº de noches mínimas imprescindibles para la asistencia al congreso-curso, con un límite máximo de 90€/noche IVA incluído. Gastos de Manutención: 21€, IVA incluido por comida o cena y 6,30€ por desayuno (si no está incluido en alojamiento)
    d. Copia del certificado, en su caso, de haber presentado póster/comunicación en congreso, simposio…, y donde figuren los autores del mismo.

4. Los estudios cuyo plan de formación contemple la realización de varios cursos académicos o módulos, se entenderán finalizados a la fecha de conclusión del último curso o prueba final que se determine en el programa de estudios. En estos casos, **solo se subvencionará la primera matrícula** para cada asignatura, presentando certificado académico original en la solicitud.

    Fecha presentación de solicitudes: desde 20 de Diciembre de 2021 al 31 de Enero de 2022.

Este fondo de formación se adjudicará con los siguientes criterios iguales para todas las Áreas: Enfermería, Médica y Administración y servicios generales.

EXCLUSIONES:

Actividades formativas cuya finalidad sean la preparación de:

- una prueba de acceso a la residencia (MIR, FIR, EIR, PIR, etc)
- una oferta pública de empleo
- Actividades formativas incluidas en ciclos formativos subvencionados por Osakidetza-Svs

CURSOS ORGANIZADOS POR OSAKIDETZA Y OFERTADOS AL HOSPITAL.

Se abonarán los gastos del viaje del curso dentro de la Comunidad Autónoma, bien pagando los gastos por el billete de transporte en medio habitual, autobús o tren, y si se realiza en vehículo propio (solo se puede utilizar dentro de la Comunidad Autónoma Vasca) se pagará a 0,29 €/km (según normativa Osakidetza).

ASISTENCIA A CONGRESOS Y/O SIMPOSIOS EN LOS QUE SE LLEVE COMUNICACIÓN O POSTER QUE HAYA SIDO ACEPTADA.

Se abonará el 100% de la matrícula, desplazamiento y alojamiento con un tope máximo de 800 € año/persona (con comunicación). Si concurriera más de un profesional con la misma comunicación, solamente uno tendrá opción a esta ayuda.

ASISTENCIA A CONGRESOS O SIMPOSIOS

Se abonará el 50% hasta un máximo de 300 € y un mínimo de 60 €, siempre que la cantidad solicitada supere los 60 €. Todos los gastos que no superen los 60 € se pagarán íntegramente.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

Se abonará el 50% hasta un máximo de 800€/año/persona y un mínimo de 60 €, siempre que la cantidad solicitada supere los 60 €. Todos los gastos que no superen los 60 € se pagarán íntegramente.

Si un Área tiene excedente presupuestario puede ceder el fondo a las otras Áreas.

Para el supuesto de distribución del dinero entre profesionales con nombramiento estatutario fijo, interino, eventual y de sustitución de al menos 6 meses de contrato en el año actual en OSI ARABA y si la disponibilidad presupuestaria no fuera suficiente para cubrir todas las demandas según los criterios anteriores, se reducirá el % por igual en la proporción que fuera necesaria para que el montante de la asignación total no supere nunca la cantidad total del fondo de formación de 80.000 €.

La **Comisión Mixta** para la distribución de los fondos de formación, se reunirá posteriormente para la **resolución** de las **solicitudes del personal Laboral**. Previamente se le entregará a la parte social el registro de dichas solicitudes en el que conste: Nº de personal del solicitante, categoría profesional, acción formativa para la que solicita la ayuda, si presenta o no comunicación y cantidad solicitada.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en conjunto con otras ayudas provenientes de otros entes públicos o privados, supere el importe de la matrícula de la actividad formativa realizada por el/la beneficiario/a.

Caso de producirse sobrefinanciación, se reducirá el importe máximo de la ayuda concedida, hasta el límite máximo que corresponda. En el caso de producirse, el/la solicitante deberá, junto con la solicitud, acompañar la justificación documental de la naturaleza e importe de la cuantía recibida o solicitada así como la resolución de concesión o de la solicitud de ayuda.

Para todos los supuestos anteriores si no hubiera disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir todas las demandas, se deducirá un % a todas las solicitudes por igual, en la proporción que fuera necesaria para que el montante de la asignación total no supere nunca la cantidad del fondo de 80.000€.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en la Intranet de OSI ARABA la relación de solicitudes con documentación completa y la relación de solicitudes que precisan subsanación y/o incumplen los requisitos de la convocatoria.

En el caso de no producirse subsanación, se considerará que el/la interesado/a ha desistido de su solicitud.

La concesión y denegación de estas ayudas se realizará mediante una resolución del Director de Personas de la OSI Araba y será publicada en la intranet de la OSI Araba.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA